

Expte: 583/2024

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.

1. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación en régimen laboral temporal de: 1 persona encargada de Marketing y Comunicación destino en los servicios administrativos de esta localidad, no previsto en la plantilla presupuestaria de personal de este Ayuntamiento, por no responder a necesidades estructurales de esta Administración, mediante concurso y proceder a la constitución de una bolsa de trabajo.

El referido puestos está financiado con cargo a subvención otorgada a este Ayuntamiento por Resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real de 16/10/24, en base al Decreto 44/2024, de 27/08/2024 (DOCM nº 168, de 30/08/2024) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes en el marco del programa mi primer empleo, cofinanciadas por el fondo social europeo plus, inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil.

2. Modalidad del Contrato

El contrato será laboral temporal a jornada completa de duración determinada vinculado a programas de activación para el empleo para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral del apartado 1 de la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo.

El carácter del contrato será temporal, por un período máximo de 12 meses, computados de fecha a fecha, e improrrogables, entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período.

Las condiciones serán las establecidas en el contrato. Concretamente las siguientes:

- a) La jornada de trabajo será de 35 horas a tiempo completo, de lunes a viernes, fijándose como días de descanso los sábados y domingos, salvo que las necesidades del servicio exijan lo contrario, en cuyo caso dará lugar a derecho a dos días de descanso por cada día trabajado en fin de semana o horas equivalentes.
- b) El horario de trabajo será en sesión de mañana de en horario de 8:00 a 15:00 horas,

Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente

C/ Constitución, nº 16, Villanueva de la Fuente. 13330 (Ciudad Real). Tfno. 967396000. Fax: 967396606

- c) Se fija una retribución bruta de 1.332,90 € brutos, correspondiente a la base mínima para el grupo de cotización 3, según titulación exigida para este procedimiento.
- d) Los Trabajadores acogidos a este Plan tendrán derecho a 22 días hábiles de vacaciones, correspondiendo 11 días a elección del trabajador y otros 11 a elección de la empresa, por lo que en los primeros 30 días de contrato, el trabajador deberá presentar la correspondiente solicitud, a fin de fijarse por el Servicio de Recursos Humanos, el orden de turnos de vacaciones que procedan, respetando en la medida de lo posible las preferencias expresadas por el trabajador, y dejando a salvo que las necesidades del servicio lo impidan.

3. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en esta selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en relación al artículo 8 de la orden que regula estas subvenciones:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo. En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del contrato que se oferta de 6 meses.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A estos efectos se presentará declaración jurada de no padecer defecto o enfermedad física que impida el normal desempeño de las tareas propias de cada puesto.

c) Tener una edad comprendida entre 16 años y 29 años, y estar inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que supone entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de la formalización del contrato. Los requisitos establecidos en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para ser beneficiarias de las medidas o acciones previstas en dicha norma.

d) Estar en posesión del título de técnico superior, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo español de Marketing y Publicidad o comunicación.

El cumplimiento de los requisitos descritos en los apartados c) y d) deberá verificarse en el momento de hacer la selección y los mismos deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. A estos efectos, se presentará declaración responsable.

f) Son obligaciones de las personas contratadas:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación u orientación que se le propusieran durante el contrato, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina Emplea.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde la oficina Emplea.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

g) Contrataciones excluidas, al amparo del Decreto 44/2024, de 27/08/2024:

a) Las relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores o en otras disposiciones legales.

b) Las contrataciones que se realicen con personas trabajadoras que, en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación, hubiesen tenido un contrato laboral en la misma entidad, empresa o grupo de empresas. Esto será también de aplicación en el supuesto de haber tenido un contrato laboral en dicho periodo con empresas en las que se haya producido una sucesión empresarial, en los términos previstos en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las exclusiones previstas en este párrafo no se aplicarán si se trata de personas trabajadoras con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, entendiéndose por tales, a los efectos de esta orden, las personas con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual o con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento; así como las personas.

4. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1.- Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el ANEXO I de las presentes bases. Debiendo presentarse de forma electrónica o telemática obligatoriamente, a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento. Comprenderá la declaración jurada de los extremos a que se refiere la base tercera, y la elección del puesto al que se opta dentro de la convocatoria, así como la autobaremación del aspirante, la cual deberá ir acompañada de certificado o documento equivalente de antigüedad de inscripción en el Sistema Nacional del Garantía Juvenil, que será el elemento dirimente entre las solicitudes, en caso de empate. Sin este documento no se entrará a valorar la solicitud.

Este único modelo válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se

facilitará gratuitamente el Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, o descargarse a

través del portal de transparencia, apartado 9 “Empleo Público”, carpeta correspondiente, y debiendo presentarse de forma electrónica o telemática obligatoriamente, a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://villanuevadela Fuente.sedelectronica.es> o presencial en el Registro General del Ayuntamiento (C/ Constitución, 16 de Villanueva de la Fuente, C.P. 13.330, Ciudad Real).

2.- En dichas solicitudes, los aspirantes deberán declarar que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, siempre con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manifestando asimismo, que se comprometen, en su caso, a suscribir el correspondiente contrato laboral, y aceptando todas las condiciones estipuladas en las bases, que suscriben en su integridad.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. **Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación**, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

3.- A dichas solicitudes, en modelo normalizado conforme al Anexo I, los aspirantes deberán acompañar:

1. **Anexo I solicitud y Anexo II de autobaremación.**
2. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** o equivalente a los efectos de esta Convocatoria
3. Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de Trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto de Taller de Empleo.
4. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un **Certificado expedido por el órgano competente**, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral**.

En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

5. Fotocopia de la titulación exigida.
6. **Certificado o documento equivalente de antigüedad de inscripción en el Sistema Nacional del Garantía Juvenil**
7. Títulos, diplomas y/o cursos que estime conveniente, según baremación.

- 8. Certificado de Vida laboral actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.**
- 9.** Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
- 10.** Cualquier otra que el solicitante estime conveniente.

La documentación de baremación deberá ser presentada en el orden de los apartados del anexo de autobaremación.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, o acreditativa de las condiciones alegadas, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en cuenta por el Tribunal de Selección, procediendo a su exclusión, o a su no valoración de la circunstancia alegada en su caso.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos diferentes a los declarados inicialmente.**

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio del Tribunal, no estén debidamente acreditados, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- El plazo general para la presentación de solicitudes será de **7 días hábiles**, con carácter de urgencia, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos Municipal y/o, en su caso, Boletín Oficial de la Provincia.

5. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución de la Alcaldía declarando admitidos y excluidos y baremación provisional, de no haber reclamaciones al acta provisional se elevará a definitiva y formulándose propuesta provisional de contratación a favor de la solicitud que mayor puntuación hayan obtenido, en razón al cada uno de los puestos de trabajo ofertados, con arreglo al baremo establecido en la base 7ª, y ordenándose el resto de aspirante, en orden de puntuación, los cuales quedarán en bolsa y lista de espera para puestos de trabajo equivalentes.

Las reclamaciones, en su caso, contra esta resolución deberán presentarse en el Registro General de forma electrónica obligatoriamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, según Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 2 días hábiles desde la publicación en sede electrónica de la resolución provisional.

En caso de igualdad se realizara por orden de antigüedad de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y de persistir el empate se dará preferencia a la inscripción de la solicitud en el registro general municipal.

6. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará integrada por tres personas, funcionarios o laborales de titulación igual o superior a la de los aspirantes, integrada por un presidente, vocal y secretario, que en todo caso lo será el de la Corporación Municipal.

La Comisión de Selección ordenará las solicitudes por fecha de antigüedad de inscripción en el Sistema Nacional de garantía juvenil y elevará la propuesta al órgano de contratación, presentándose oferta genérica por esta Entidad Promotora al Servicio Público de Villanueva de los Infantes, de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria.

La Comisión de Selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, la convocatoria queda expirada.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de esa Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del concurso y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

La Comisión Local de Selección estará integrada conforme a lo estipulado en el Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión de Selección no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros. En todo caso, se requerirá la asistencia efectiva del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Las actuaciones de la Comisión se ajustarán estrictamente a las bases de la presente convocatoria. No obstante, para resolver las dudas que pudieran surgir en su aplicación, la Comisión podrá adoptar los acuerdos que correspondan en todo lo no previsto por la Bases, previo trámite de consulta a los servicios correspondientes de la Diputación Provincial

En ningún caso, se podrá seleccionar un número de titulares superior al del número de puestos de trabajo que se ofertan dentro de la ejecución de cada proyecto específico, levantándose un acta de baremación específica, para cada clase de las actuaciones ofertadas, con el resto de aspirante se constituirá bolsa de empleo.

Las resoluciones que adopte la Comisión de Selección serán vinculantes para el órgano de contratación de la Administración convocante, que no obstante, podrá alterar a propuesta de la Comisión Informativa de Empleo, y se reflejarán en un acta de la Comisión en la que se haga constar los miembros que la componen, los trabajadores propuestos para cada proyecto, la documentación aportada y la calificación otorgada a la misma, los trabajadores no presentados, las renunciaciones, los excluidos con los motivos de la exclusión.

7. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección es el de concurso, de acuerdo con el siguiente baremo, previa comprobación del certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil:

BAREMO PARA PUESTO DE MARKETING Y COMUNICACION.			
Por formación complementaria. Máximo 4 puntos	Cursos de comercio electrónico de una duración mínima de 50 horas		0,25 puntos por curso
	Cursos de turismo de una duración mínima de 25 horas		0,25 puntos por curso
	Cursos relacionados con diseño gráfico duración mínima de 25 horas		0,25 puntos por curso
	Cursos relacionados montaje fotográfico, de duración mínima de 25 horas		0,25 puntos por curso
	Cursos relacionados con publicidad y cartelería relacionado con publicidad y marketing digital, de duración mínima de 25 horas		0,25 puntos por curso
	Cursos relacionados con la Ley de Transparencia, de duración mínima de 25 horas		0,25 puntos por curso
	Cursos relacionados con la protección de datos, de duración mínima de 25 horas		0,25 puntos por curso

8. Relación de Aspirantes propuestos para su contratación, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de personas propuestas para su contratación no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización definitiva del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 2 días hábiles, desde que se publiquen la lista definitiva los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Todas las personas que superen este proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, renuncias, maternidad o situaciones similares, ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a

causa alta en la bolsa de empleo en el último puesto de la misma a fin de que ésta sea rotativa.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la salida del aspirante de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de un año.

10.- RECURSOS Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.- Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dado que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, ante el Tribunal superior de Justicia de Castilla La Mancha, si su domicilio, radica en provincia distinta, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio de la convocatoria

2.- Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

11.- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, con CIF. Núm P.1302900 y domicilio en C/ Constitución, 16, C.P. 13330 de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real).
- b) Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo así como su derecho a la portabilidad de los datos personales.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, con CIF P1309200.B y domicilio en la Calle Constitución, 16, 13330 Villanueva de la Fuente (Ciudad Real).

Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados en un fichero denominado "NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS" titularidad del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente. A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud electrónica a través de nuestra sede en villanuevadela Fuente.sedelectronica.es o por correo postal la dirección antes citada.

Expte: 583/2024

ANEXO I.**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE PERSONAL LABORAL
TEMPORAL, MI PRIMER EMPLEO, INSCRITO EN EL SISTEMA NACIONAL DE
GARANTIA JUVENIL**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono:	Email:	

SOLICITO: Participar como empleado/a del proyecto de referencia, a cuyos efectos:

1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el último año.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo al que aspiro
- Que cumpla todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato de obra o servicio de fecha fin.
- Que reúno el resto de requisitos generales, establecidos en las bases de la convocatoria para la selección de trabajadores/as, cuyo contenido acepto íntegramente y sin reservas.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.
- La participación en este Plan de Empleo/ Programa constituye la plena aceptación de todas y cada una de las presentes bases reguladoras del mismo.

2. EXPRESO COMPROMISO FIRME de prestar el trabajo efectivo.**3. AUTORIZO al Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente a:**

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral y de prestaciones.

- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.
- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.
- Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento.

DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- ☐ **Anexo I solicitud**
- ☐ Anexo II de autobaremación
- ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- ☐ Titulación.
- ☐ **Certificado o documento equivalente de antigüedad de inscripción en el Sistema Nacional del Garantía Juvenil**
- ☐ Fotocopia de la formación complementaria alegada. Tarjeta de demandante de empleo.
- ☐ Informe de vida laboral actualizado a la fecha de la presente solicitud. Otros que considere oportunos.

En Villanueva de la Fuente, a de de 20.....

(Firma y D.N.I. del solicitante).....

ANEXO II. AUTOBAREMACIÓN

BAREMO PARA PUESTO DE MARKETING Y COMUNIICACION.		
Por formación complementaria. Máximo 4 puntos	Cursos de comercio electrónico de una duración mínima de 50 horas	0,25 puntos por curso
	Cursos de turismo de una duración mínima de 25 horas	0,25 puntos por curso
	Cursos relacionados con diseño gráfico duración mínima de 25 horas	0,25 puntos por curso
	Cursos relacionados montaje fotográfico, de duración mínima de 25 horas	0,25 puntos por curso
	Cursos relacionados con publicidad y cartelería relacionado con publicidad y marketing digital, de duración mínima de 25 horas	0,25 puntos por curso
	Cursos relacionados con la Ley de Transparencia, de duración mínima de 25 horas	0,25 puntos por curso
	Cursos relacionados con la protección de datos, de duración mínima de 25 horas	0,25 puntos por curso

En, a de De 20.....

Fdo.-.....

N.I.F/NIE.....

Firmado por ***6612** DESIDERIO
NAVARRO (R: ****9200*) el día
16/10/2024 con un certificado emitido
por AC Representación